



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS**

BASES CÓDIGO PSP 051/2024

ABRIL DE 2024

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 24 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **DENISSE TAMARA LEAL ZÚÑIGA**:

Estimado, buen día:

Junto con saludar cordialmente, mi nombre es Denisse Tamara Leal Zúñiga, RUN N° 18.177.471-1, y a través de la misiva vengo en presentar mis observaciones a los resultados correspondientes a la etapa N° 3 de evaluación curricular en el concurso de Provisión de empleo Abogado(a) Curador(a) La Niñez y Adolescencia se Defienden, Código **PSP 049/2024**, Dirección Regional Metropolitana Norte, en razón a que se me asignó puntaje inferior a los que deberían haberme otorgado; específicamente en el ítem de factor "Experiencia Laboral", por lo que solicito tenga a bien, revisar mi situación a partir de los antecedentes y documentos adjuntos en el portal de postulación, y reevaluar el puntaje que se me asignó en su oportunidad, conforme a las observaciones que paso a detallar:

En el ítem "**Experiencia Laboral**" se me asignó 0 puntos, en circunstancias que **debió haberse valorado con 20 puntos**, pues poseo más de 3 años de experiencia laboral en tribunales de primera instancia de familia, desarrollando el ejercicio libre de la profesión (litigación), lo cual se puede corroborar tanto en mi currículum acompañado en el proceso de postulación como a través del sistema de información de tramitación de causas en el Poder Judicial. A su vez, se puede corroborar también mi experiencia laboral siendo funcionaria judicial en Tribunal de Familia a través del certificado de experiencia laboral emitido por el Sr. Administrador del Juzgado de Familia de Talca, en donde se acredita fehacientemente mi labor ininterrumpida que abarca un periodo de 5 años desde el año 2019 al actual, desempeñándome en funciones de proveedora, esto es, efectuando tramitación completa de causas en todas las materias del derecho de familia, procediendo desde gestión voluntaria, hasta procedimiento ordinario y procedimiento especial relativo a la materia de medidas de protección por vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes, funciones que en la práctica se enmarcan desde el aspecto jurídico, como la confección de proyectos de resoluciones de trámites e incidentes para Jueces, hasta la articulación de oficio con red interinstitucional e intersectorial, tales como programas ambulatorios de protección especializada dependientes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, residencias, establecimientos educacionales, policías, servicios de salud pública, establecimientos educacionales, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, solicito, por favor, la rectificación del puntaje que me fue asignado a fin de continuar debidamente en el proceso de selección. Esperando tener una buena acogida, atte.

--

DENISSE LEAL ZÚÑIGA

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **DENISSE TAMARA LEAL ZÚÑIGA**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 051/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Evaluación Curricular

- Se constata que la postulante adjunta un certificado de experiencia laboral sin indicar cargo de "Abogada", tampoco las funciones describen "Litigación".
- No adjunta en ningún ítem listado de causas continuas del PJUD.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 051/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0872/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **DENISSE TAMARA LEAL ZÚÑIGA**.

Por tanto, la postulación no acredita más puntuación.